



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

DECRETO 1935/14

T14

TERRENOS PRIVADOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-36233/11

TIGRE, 09 de Diciembre de 2014

VISTO:

Que por Decreto 1137/10 se tomó posesión en el marco de los artículos 2351 y 2352, del Código Civil, del inmueble catastrado como Circunscripción III Sección K Manzana 69 Parcela 14 de El Talar.

Que el Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad Santa Clara de Asís solicita ser designado cuidador honorario en representación de la Municipalidad en el marco del art.178, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los efectos de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública y evitar su usurpación, y,

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Municipal de El Talar y la Asesoría Letrada no formulan objeciones en contrario, resultando procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Designase al Centro de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad Santa Clara de Asís, resolución n° 471/11 de reconocimiento municipal en el marco de la Ord.1074/90, cuidador, en el marco del Artículo 178, inciso 3, del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", del inmueble catastrado como Circunscripción III Sección K Manzana 69 Parcela 14 de El Talar, tomado en posesión por Decreto 1137/10, a los efectos de preservar la seguridad y la salubridad pública y evitar la ocupación del mismo, bajo supervisión de la Delegación Municipal de El Talar.

ARTICULO 2.- Déjase constancia, que la designación como cuidador honorario, se la concede en nombre de la municipalidad, motivo por el cual no cuenta con un mayor o mejor derecho sobre el inmueble, no pudiendo construir ni hacer mejoras en el mismo.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de El Talar. Tomen conocimiento la Dirección de Tasas Territoriales, la Dirección General de Fiscalización y Recaudación y la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

DGD D781
ABJ

Dra. María Renata Scafati
a/c Secretaria de Gobierno

Dr. Julio Zamora
Intendente Municipal

DECRETO N° 1935

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.